



San Isidro, 23 de mayo de 2025

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe N° 2050-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Unidad Administración N° 000170-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de febrero 2025, se aprobó la baja patrimonial por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de cuarenta y un (41) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional Cuna Más, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante Resolución Unidad Administración N° 000705-2025-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de mayo 2025, se aprobó la donación de los (41) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, del Programa Nacional Cuna Más, conforme a las especificaciones del Anexo I correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2050-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 22 de mayo 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial, advirtió la existencia de un error material en el ítem 29 de los Anexos I de ambas resoluciones, relacionado con el código patrimonial consignado, el cual no corresponde al bien mueble detallado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, adicionalmente, en numeral 212.2 del mismo artículo establece que la rectificación deberá adoptarse en la misma forma y modalidad de comunicación o publicación que el acto original;

Que, en ese sentido, corresponde proceder con la rectificación del error material identificado en los Anexos I de las resoluciones señaladas, garantizando la integridad de la información patrimonial registrada;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y en el marco de sus competencias; y,

De conformidad y en uso de las funciones de la Unidad de Administración conferida en el literal d), del numeral 1.2 del Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000056-2025-MIDIS/PNCM-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. Rectificar**, el error material en los ítems 29, relacionado con el código patrimonial, contenido en los Anexos I de la Resolución Unidad Administración N° 000170-2025-MIDIS/PNCM-



UA de fecha 13 de febrero del 2025 y en la Resolución Unidad Administración N° 000705-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 12 de mayo del 2025, con eficacia anticipada a la fecha en que se efectuó la baja patrimonial, de acuerdo al anexo 1:

### DICE EN LOS ANEXOS I:

Item N°	Código patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
29	952285140025	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	1503.020303	680.00	679.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	6.500	0.007	Completo	Inoperativo

### DEBE DECIR EN LOS ANEXOS I:

Item N°	Código patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
29	952285140024	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	1503.020303	680.00	679.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	6.500	0.007	Completo	Inoperativo

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a las Coordinaciones de Contabilidad y de Abastecimiento y Servicios Generales para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**